GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

15 de agosto de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para notificarle que el día 8 de agosto de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, impartió un Veto de Línea a la Resolución Conjunta del Senado 293 (Conferencia), aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizarán los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil doscientos tres dólares con ochenta y seis centavos (5,038,203.86), originalmente asignados en la R. C. 532-2000 (35,001.23), 254-2001 (691,662.20), 33-2003 (323,900.99), 889-2003 (700,000), 714-2003 (495,905), 758-2003 (201,434.75), 982-2003 (500,000), 1603-2004 (752,802.33), 387-1999 (37,587.36), Ley 49-2004 (999,910) y Ley 335-2004 (300,000), para el pago de deudas contraídas relacionadas a obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio
Asesor Auxiliar del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 293)
(Conferencia)

16ª ASAMBLEA 7ma SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 226-2012
(Aprobada en 3 de Oct de 2012)

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizarán los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil doscientos tres dólares con ochenta y seis centavos (5,038,203.86), originalmente asignados en la R. C. 532-2000 (35,001.23), 254-2001 (691,662.20), 33-2003 (323,900.99), 889-2003 (700,000), 714-2003 (495,905), 758-2003 (201,434.75), 982-2003 (500,000), 1603-2004 (752,802.33), 387-1999 (37,587.36), Ley 49-2004 (999,910) y Ley 335-2004 (300,000), para el pago de deudas contraídas relacionadas a obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005 en la Sección 1; para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para transferir al Municipio de Bayamón y para transferir al Municipio de Toa Alta, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos específicos a través de la Isla, según se desglosa a continuación:

Ampliación ...

...

...

Realización de proyectos de reconstrucción y rehabilitación de carreteras, ensanche de puentes y atarjeas u otras mejoras permanentes, y para la instalación y rehabilitación de semáforos en las intersecciones de las carreteras estatales en los 76 municipios, según determine el Secretario de Transportación y Obras Públicas conforme a las prioridades que identifique.	~~2,200,000~~ 0

Municipio de Bayamón

1. Para llevar a cabo encintado en la Carr. #830 y/o para otras mejoras permanentes.	~~100,000~~	0
2. Para llevar a cabo la construcción de un muro de contención en la Carr. #831 y/o para otras mejoras permanentes.	~~80,000~~	0
3. Para llevar a cabo la construcción de aceras, encintado y muro de contención en diferentes áreas del Distrito Representativo Núm. 8 y/o para otras mejoras permanentes.	~~120,000~~	0
4. Para llevar a cabo la construcción de valla de seguridad y encintado en la Carr. #830, #831, #840, #174 y para otras mejoras permanentes.	~~100,000~~	0

Municipio de Toa Alta

1. Para llevar a cabo la construcción y rehabilitación de carreteras, ensanche de las mismas y otras mejoras permanentes.	~~150,000~~	0
2. Para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Carr. #827 Calle #1 de la Urb. Preciosa Vista del Lago en el Bo. Ortiz.	~~250,000~~	0

...

...

..."

Sección 2.- Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil doscientos tres dólares con ochenta y seis centavos (5,038,203.86), originalmente asignados en la R. C. 532-2000 (35,001.23), 254-2001 (691,662.20), 33-2003 (323,900.99), 889-2003 (700,000), 714-2003 (495,905), 758-2003 (201,434.75), 982-2003 (500,000), 1603-2004 (752,802.33), 387-1999 (37,587.36), Ley 49-2004 (999,910) y Ley 335-2004 (300,000), para el pago de deudas contraídas relacionadas a obras y mejoras permanentes.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. del S. 293)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA 226-2012
8 DE AGOSTO DE 2012

VETO DE LINEA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizarán los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil doscientos tres dólares con ochenta y seis centavos (5,038,203.86), originalmente asignados en la R. C. 532-2000 (35,001.23), 254-2001 (691,662.20), 33-2003 (323,900.99), 889-2003 (700,000), 714-2003 (495,905), 758-2003 (201,434.75), 982-2003 (500,000), 1603-2004 (752,802.33), 387-1999 (37,587.36), Ley 49-2004 (999,910) y Ley 335-2004 (300,000), para el pago de deudas contraídas relacionadas a obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005 en la Sección 1; para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para transferir al Municipio de Bayamón y para transferir al Municipio de Toa Alta, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos específicos a través de la Isla, según se desglosa a continuación:

Ampliación ...

...

...

Realización de proyectos de reconstrucción y rehabilitación de carreteras, ensanche de puentes

y atarjeas u otras mejoras permanentes, y para la instalación y rehabilitación de semáforos en las intersecciones de las carreteras estatales en los 76 municipios, según determine el Secretario de Transportación y Obras Públicas conforme a las prioridades que identifique. ~~2,200,000~~ -0-

Municipio de Bayamón

1. Para llevar a cabo encintado en la Carr. #830 y/o para otras mejoras permanentes. ~~100,000~~ -0-
2. Para llevar a cabo la construcción de un muro de contención en la Carr. #831 y/o para otras mejoras permanentes. ~~80,000~~ -0-
3. Para llevar a cabo la construcción de aceras, encintado y muro de contención en diferentes áreas del Distrito Representativo Núm. 8 y/o para otras mejoras permanentes. ~~120,000~~ -0-
4. Para llevar a cabo la construcción de valla de seguridad y encintado en la Carr. #830, #831, #840, #174 y para otras mejoras permanentes. ~~100,000~~ -0-

Municipio de Toa Alta

1. Para llevar a cabo la construcción y rehabilitación de carreteras, ensanche de las mismas y otras mejoras permanentes. ~~150,000~~ -0-
2. Para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Carr. #827 Calle #1 de la Urb. Preciosa Vista del Lago en el Bo. Ortiz. ~~250,000~~ -0-

...

...

..."

Sección 2.- Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil doscientos tres dólares con ochenta y seis centavos (5,038,203.86), originalmente asignados en la R. C. 532-2000 (35,001.23), 254-2001 (691,662.20), 33-2003 (323,900.99), 889-2003 (700,000), 714-2003 (495,905), 758-2003 (201,434.75), 982-2003 (500,000), 1603-2004 (752,802.33), 387-1999 (37,587.36), Ley 49-2004 (999,910) y Ley 335-2004 (300,000), para el pago de deudas contraídas relacionadas a obras y mejoras permanentes.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.